SMC-026-2023

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 1638 DE 2023

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.121.868.862 de Villavicencio, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN de MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META), nombrada mediante Decreto 1000-24/011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión N. 1100-04-82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N. 067 del 16 de Mayo de 2022, actuando en nombre y representación de MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, informa a 5K CONSULTING GOUP SAS (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía SMC-026-2023.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($78.743.444), equivalentes a 67.88 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

QUINTA. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará en forma proporcional al avance de la obra, previa presentación de la factura presentada, de acuerdo al avance de los trabajos (actas parciales y/o final de obra), hasta un máximo de 90% del contrato.

El pago final del contrato corresponderá a un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se cancelará con la aprobación del acta de recibo a satisfacción de la obra y acta de liquidación final del contrato.

EL CONTRATISTA deberá presentar informes para cada pago al supervisor del contrato, que contenga una relación detallada del estado proyecto, indicando cantidades, especificaciones, programación física y financiera del contrato ensayos de calidad a los materiales entre otros.

En dichos documentos deberá constar la totalidad de obra ejecutada, técnicos que hacen parte de los productos del contrato. Para todos y cada uno de los pagos relacionados en el presente numeral, el contratista debe presentar una certificación firmada por el representante legal y/o Revisor Fiscal, si lo hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior.

Igualmente debe aportar los documentos que den cuenta de los pagos hechos, con el fin de realizar las verificaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo anterior, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de DOS MESES, contados a partir de SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO que impartirá, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal **0401-2-3.24.09.0600.001-15** de la cuenta denominada **BPIN 2020500010150 OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA SEMAFORICÓ PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2126** del 07 de marzo de 2023, expedido por la Dirección de presupuesto por un valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($98.429.302)**.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Director de Planeación y Prospectiva de la Secretaria de Movilidad.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el domicilio contractual es VILLAVICENCIO.
Localización

Dirección	Ubicación	Ubicación Geográfica
Carrera 22 X Calle 4d Av. Puerto López	Estación de Servicio Alborada	4° 7'30.41"N / 73°37'10.77"O

Carrera 22 X Calle 5b Av. Puerto López	Estación de Servicio Semillano	4° 7'35.56"N / 73°37'14.79"O



Figura 1.1. Localización del proyecto de infraestructura de transporte.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato, en Villavicencio el 11 DE ABRIL DE 2023,

Por la Entidad,

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación.

Proyectó: María Camila Hoyos- CPS - Abogada de la Oficina de contratación